



CORPORACION UNIVERSITARIA  
**AUTONOMA**  
DEL CAUCA

**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**RESOLUCIÓN No. 0319**

06 DIC 2011

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LAS  
MATRICULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2012**

El Consejo Administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en sesión extraordinaria del 2 de Diciembre de 2011 en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional vigila el valor del incremento sobre los derechos pecuniarios, como medida para mantener la educación superior al alcance de la comunidad.
2. Que de acuerdo a los resultados del consolidado Nacional sobre el Índice de Precios al Consumidor de octubre de 2011, reportados por el DANE, la variación acumulada a octubre 31 de 2011 fue 4.02%, en consecuencia, este es el porcentaje máximo autorizado por el gobierno nacional para el incremento de las matrículas y demás derechos pecuniarios.
3. Que según estudio realizado por el Departamento de Mercadeo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, se analizaron los valores que por estos derechos se exigen en las demás Instituciones de Educación Superior de carácter privado en la región, así como sus incrementos, considerando a su vez la capacidad adquisitiva del público objetivo de la Corporación y con el fin de incentivar a los posibles estudiantes de Mercadeo y Logística Empresarial, Finanzas y Negocios Internacionales e Ingeniería Electrónica, se acordó una escala de incrementos diferente para estos programas.
4. Que de acuerdo a la Resolución No. 0276 de fecha 26 de noviembre de 2009, se estudiaron las condiciones para establecer una diferenciación en el valor de la matrícula para las cohortes que iniciaron a partir del segundo periodo académico año 2009.
5. Que la misión de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca como institución sin ánimo de lucro, es responder a las necesidades educativas de la región y del país. Por lo anterior,



Continuación de la resolución No. **0319** del **06 DIC 2011**, por la cual se definen el incremento en el valor de las matrículas para el año 2012.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el incremento en el valor de las matrículas, para los programas que se relacionan a continuación para el año 2012 en un 4.02%, así:

PROGRAMAS	VALORES 2012			
	PRIMER PERIODO 2012		SEGUNDO PERIODO 2012	
	I A V SEMESTRE	VI A X SEMESTRE	I A VI SEMESTRE	VII A X SEMESTRE
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS</b>				
1.1 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1.558.000	1.473.000	1.558.000	1.473.000
1.2 ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA				
1.3 HOTELERÍA Y TURISMO	1.558.000	1.473.000	1.558.000	1.473.000
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>				
2.1 INGENIERÍA DE SISTEMAS	1.752.000	1.656.000	1.752.000	1.656.000
2.3 INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	1.719.000	1.626.000	1.719.000	1.626.000
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>				
3. EDUCACIÓN PREESCOLAR	1.359.000	1.284.000	1.359.000	1.284.000
3.1 DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	1.280.000	1.212.000	1.280.000	1.212.000
- DERECHO	2.062.000	1.949.000	2.062.000	1.949.000
REDES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS	1.150.000	1.088.000	1.150.000	1.088.000
TÉCNICOS ACTUALES	1.013.000	958.000	1.013.000	958.000



Continuación de la resolución No. **0319** del **06 DIC 2011**, por la cual se definen el incremento en el valor de las matrículas para el año 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el incremento en el valor de las matrículas, para los programas que se relacionan a continuación para el año 2012 en un 2.7%, así:

PROGRAMAS	VALORES 2012			
	PRIMER PERIODO 2012		SEGUNDO PERIODO 2012	
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS	I A V SEMESTRE	VI A X SEMESTRE	I A VI SEMESTRE	VII A X SEMESTRE
1.4 MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	1.698.000	1.605.000	1.698.000	1.605.000
1.5 FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	1.698.000	1.605.000	1.698.000	1.605.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el incremento en el valor de las matrículas, para los programas que se relacionan a continuación para el año 2012 en un 3.9%, así:

PROGRAMAS	VALORES 2012			
	PRIMER PERIODO 2012		SEGUNDO PERIODO 2012	
FACULTAD DE INGENIERÍA	I A V SEMESTRE	VI A X SEMESTRE	I A VI SEMESTRE	VII A X SEMESTRE
2.2 INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2.098.000	1.983.000	2.098.000	1.983.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar los demás **derechos pecuniarios** para el año 2012 incrementándolos en un 4.02% así:



Continuación de la resolución No. **0319** del **06 DIC 2011**, por la cual se definen el incremento en el valor de las matrículas para el año 2012.

MATERIAS	2012
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS</b>	
1.1 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	216.000
1.2 ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	
1.3 HOTELERÍA Y TURISMO	247.000
1.4 MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	232.000
1.5 FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES.	244.000
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	
2.1 INGENIERÍA DE SISTEMAS	254.000
2.2 INGENIERÍA ELECTRÓNICA	368.000
2.3 INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	270.000
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>	
3. EDUCACIÓN PREESCOLAR	218.000
3.1 DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	173.000
4. DERECHO	267.000
<b>OTROS CONCEPTOS</b>	
CAMBIO DE JORNADA	39.400
CAMBIO DE PROGRAMA	39.400
SEGUNDO CALIFICADOR	39.400
HABILITACIÓN	43.700
SUPLETORIOS	43.700
EXAMEN VALIDACIÓN UNA MATERIA	Vr.Materia
EXAMEN SUFICIENCIA UNA MATERIA	Vr.Materia



Continuación de la resolución No. **0319** del **06 DIC 2011**, por la cual se definen el incremento en el valor de las matrículas para el año 2012.

DERECHOS DE GRADO	1SMMLV
GRADO PRIVADO	1.5SMMLV
CERTIFICADOS PARA ESTUDIANTES	19.100
CERTIFICADOS PARA GRADUANDOS	30.900
CONSTANCIAS PARA ESTUDIANTES	19.100
CONSTANCIAS PARA GRADUANDOS	30.900
DUPLICADO DE DIPLOMA	1SMMLV
DUPLICADO CERTIFICADO EDUCACIÓN CONTINUADA	17.100
DUPLICADO CARNÉ ESTUDIANTIL	19.100
DUPLICADO ACTA DE GRADO	71.400
DUPLICADO DE PAZ Y SALVOS	17.100
PREPARATORIOS	85.300
<b>CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS</b>	
UNA ASIGNATURA	11.800
UN SEMESTRE	26.600
UN PROGRAMA TÉCNICO	70.200
UN PROGRAMA PROFESIONAL	147.900

**ARTÍCULO QUINTO:** Aprobar el incremento de **los costos de los exámenes preparatorios** para el año 2012 en un 4.02%.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional y a todos los estamentos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Popayán, a los

**06 DIC 2011**

**DANIEL A. MANTILLA SANDOVAL**  
Presidente Consejo Administrativo

  
**RODRIGO PRADO BONILLA.**  
Secretario Consejo Administrativo